



EDICIÓN 2023

GUÍA DE RECURSOS PARA
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
EN ARAGÓN



Escrito en
lectura fácil

Ayudas sobre empleo y formación



Ayudas sobre empleo y formación



Las entidades que contratan a personas con discapacidad pueden tener ayudas de diferentes tipos.

Las personas con discapacidad y sus familias también pueden tener algunas ayudas para trabajar.

En esta parte de la guía puedes ver las ayudas que tienen las personas con discapacidad de Aragón en los diferentes tipos de empleo en los que pueden trabajar. También puedes ver las ayudas que reciben las empresas y administraciones por contratar a personas con discapacidad.

Las personas con una **incapacidad permanente absoluta** de la Seguridad Social tienen los mismos derechos y obligaciones laborales que las personas con discapacidad y no necesitan tener una resolución de discapacidad.



Una persona con una **incapacidad permanente absoluta** no puede estar en ningún trabajo.

Los tipos de empleo en los que pueden trabajar

las personas con discapacidad son los siguientes:

- Empleo protegido: son trabajos en los que se contratan más personas con discapacidad que sin discapacidad.



Pueden ser:

- Centros especiales de empleo.
- Enclaves laborales.

- Empleo ordinario: son empresas y administraciones públicas en las que cualquier persona puede trabajar según sus capacidades y estudios.



También existen los servicios de empleo con apoyo:

cuando las personas con discapacidad necesitan ayuda para empezar en un puesto de trabajo concreto o hacer una tarea nueva.

- Empleo autónomo: son personas que trabajan y no dependen de otras personas o empresas.



- Empleo en sociedades cooperativas y sociedades laborales: son personas que se juntan para formar una empresa.



En esta parte del documento verás las siguientes ayudas de empleo y formación:

1. [Centros especiales de empleo.](#)
2. [Enclaves laborales.](#)
3. [Descuento de la seguridad social por la contratación de personas con discapacidad en centros especiales de empleo.](#)
4. [Cuota de reserva para personas con discapacidad.](#)
5. [Ayudas para contratar personas con discapacidad.](#)
6. [Descuento de la seguridad social por la contratación de personas con discapacidad en entidades.](#)
7. [Ayudas para personas trabajadoras autónomas.](#)
8. [Ayudas para sociedades cooperativas y sociedades laborales.](#)
9. [Renta Activa de Inserción.](#)
10. [Plan aragonés de formación para el empleo.](#)



Puedes mirar más información de estas ayudas en las siguientes páginas y pinchando en el nombre de cada ayuda.

Empleo protegido.



1. Centros especiales de empleo



¿Qué es esta ayuda?

Los **Centros Especiales de Empleo** son empresas con muchas personas con discapacidad contratadas. Según la ley, el 70 por 100 o más de las personas que trabajan en esas empresas tienen que tener discapacidad.

ABC

Las siglas de Centros Especiales de Empleo son **CEE**.

Es decir, que las personas con discapacidad tienen prioridad para trabajar en estas empresas que compiten con otras empresas en la sociedad.

Las actividades que se hacen en los CEE son diferentes, por ejemplo:

- Jardinería.
- Lavandería.
- Celadores.
- Reparto de mensajes.
- Otros.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Todas las personas con una discapacidad del 33 por 100, o más pueden pedir trabajo en un CEE.

Los CEE también están pensados para que trabajen personas con discapacidad con problemas para trabajar en empresas o administraciones de empleo ordinario.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para trabajar en un CEE, todas las personas tienen que presentar los siguientes documentos:

- DNI
- Resolución de discapacidad.
- Número de afiliación a la seguridad social.

Este número sirve para generar derechos y obligaciones mientras estás trabajando.

- Número de cuenta bancaria.

Este número sirve para que te paguen la nómina en tu cuenta del banco.

Cada CEE puede hacer sus procesos de selección

y te pueden pedir otros documentos, por ejemplo:

- **Documento acreditativo de la renovación de la demanda.**

Es un documento que te da el **Instituto Aragonés de Empleo**

y sirve para demostrar que no tienes trabajo

o estás en el paro.

ABC

Las siglas de Documento Acreditativo de la Renovación de la Demanda son **DARDE**

- Curriculum vitae.

Es un documento donde pone los estudios que tienes

y los trabajos en los que has estado.

ABC

Las siglas de Instituto Aragonés de Empleo son **INAEM**.



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir trabajo en un CEE de Aragón,

puedes pinchar con el ratón en los siguientes enlaces:



[Centros Especiales de Empleo de Zaragoza](#)



[Centros Especiales de Empleo de Huesca](#)



[Centros Especiales de Empleo de Teruel](#)



Otra información importante.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página Web del INAEM](#)

[con información de los Centros Especiales de Empleo](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



2. Enclaves laborales



¿Qué es esta ayuda?

Un enclave laboral es cuando una persona con discapacidad contratada en un Centro Especial de Empleo trabaja durante una temporada en una empresa ordinaria.

La duración mínima para trabajar en el enclave laboral es de 3 meses y la duración máxima es de 3 años.

La actividad laboral que hace el CEE y la empresa ordinaria tiene que ser la misma o parecida.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Los CEE que trabajan con otras empresas o administraciones para hacer enclaves laborales,

tienen que seleccionar personas que cumplan estos requisitos:

- Tener una discapacidad del 33 por 100, o más.
- Que el 75 por 100 de las personas seleccionadas **tengan antigüedad** en el CEE de más de 3 años.
- Que más de la mitad de las personas seleccionadas tengan problemas para trabajar en empresas o administraciones de empleo ordinario.



Tener una antigüedad de 3 años en un trabajo, significa llevar trabajando 3 años en un lugar.

Estas personas pueden ser:

- Personas con parálisis cerebral, enfermedad mental o una discapacidad intelectual del 33 por 100 o más.
- Personas con discapacidad física o sensorial del 65 por 100 o más.
- Mujeres con discapacidad física o sensorial del 50 por 100 o más.
- Mujeres con una discapacidad del 33 por 100, o más.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para trabajar en un enclave laboral,
todas las personas tienen que presentar los mismos documentos
que se necesitan para trabajar en un CEE.



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir trabajo en un CEE de Aragón
y poder trabajar en un enclave laboral,
puedes pinchar con el ratón en los siguientes enlaces:



[Centros Especiales de Empleo de Zaragoza](#)



[Centros Especiales de Empleo de Huesca](#)



[Centros Especiales de Empleo de Teruel](#)



Otra información importante.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página Web del INAEM con información de los enclaves laborales](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



3. Descuento de la seguridad social por la contratación de personas con discapacidad en CEE



¿Qué es esta ayuda?

Esta ayuda sirve para que los CEE no paguen las cuotas de la seguridad social de cada persona con discapacidad contratada. La cuota de la seguridad social es el dinero que pagan todas las empresas y administraciones por las personas trabajadoras contratadas. Es obligatorio pagar este dinero que recauda y gestiona el Instituto Nacional de la Seguridad Social.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden disfrutar todos los CEE de Aragón que contraten a personas con discapacidad con cualquiera de los siguientes tipos de contratos:

- Contratos indefinidos.
- Contratos de duración determinada.
- Contratos de formación.
- Contrato **fijo discontinuo**.



Una persona con un contrato **fijo discontinuo**, es una persona fija en una entidad o empresa que trabaja cuando la empresa lo necesita.

Hay temporadas en las que puede estar de baja.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para disfrutar de esta ayuda, los CEE tendrán que presentar al Instituto Nacional de la Seguridad Social diferentes documentos que demuestren que han contratado personas con discapacidad.



Otra información importante.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página Web del Instituto de la Seguridad Social con información de los descuentos a la Seguridad Social.](#)

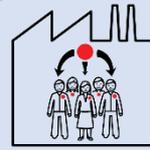
O puedes escanear el siguiente código QR:



[Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:





4. Cuota de reserva



¿Qué es esta ayuda?

Todas las empresas privadas y administraciones públicas con más de 50 personas trabajadoras contratadas, están obligadas a reservar algún puesto de trabajo para personas con discapacidad.

La ley dice que tienen que reservar el 2 por 100 de los puestos de trabajo que haya en total.

Es decir, en una empresa de 100 personas contratadas, tiene que haber 2 puestos de trabajo, como mínimo, reservados para personas con discapacidad.

Esos puestos de trabajo se pueden cubrir cuando haya personas con discapacidad que pidan trabajar en la empresa o administración y cumpla con los requisitos que se piden para trabajar.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Todas las empresas y administraciones están obligadas a cumplir esta ayuda para contratar a personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad podrán pedir trabajo en cualquier empresa privada o administración pública que tenga más de 50 personas contratadas y cumplan los requisitos que piden para ese puesto de trabajo. Por ejemplo, formación, conocimiento de idiomas o experiencia en otros trabajos.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Las empresas privadas y administraciones públicas con más de 50 personas contratadas tienen que decir al Gobierno de Aragón el número de personas con y sin discapacidad que están contratadas y los puestos reservados que hay.

Para decir al Gobierno de Aragón el número de personas contratadas puedes descargar el documento en la siguiente página:



[Página web del Gobierno de Aragón](#)
[para avisar del cumplimiento de la cuota de reserva.](#)

Algunas empresas privadas y administraciones públicas pueden evitar la reserva de la cuota para personas con discapacidad.

Estas empresas y administraciones tienen que cumplir alguno de estos requisitos:

- Ninguna persona con discapacidad quiere el puesto de trabajo que oferta la empresa o administración.
- No hay ninguna persona con discapacidad que pueda hacer el trabajo que se oferta, porque no cumple con los requisitos que se piden.
- Cuando una empresa tiene muchas dificultades para contratar personas con discapacidad, por motivos de **producción**, de organización u otros.



Producción en este caso se refiere a empresas o administraciones que fabrican cosas.

Aunque no cumplan con la reserva de cuota del 2 por 100, estas empresas y administraciones, tienen que cumplir alguna de estas medidas alternativas:

- Hacer un contrato con un CEE o con una persona con discapacidad autónoma para realizar algún trabajo.
- Hacer un enclave laboral con un CEE.
- Hacer donaciones y **acciones de patrocinio** a entidades que ayuden a personas con discapacidad a encontrar trabajo.



Una **acción de patrocinio** es un acuerdo entre dos entidades para hacer algo que a las dos les beneficia.

Por ejemplo, una entidad que va a hacer una carrera solidaria y las camisetas para las personas que corren, las paga otra entidad que pide que en las camisetas aparezca su marca o logotipo.



¿Dónde tengo que ir?

Esta ayuda solo se puede pedir por internet.



[Registro electrónico general de Aragón.](#)



Otra información importante.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página Web del INAEM](#)

[con información sobre la reserva de cuota.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



5. Ayudas para contratar personas con discapacidad



¿Qué es esta ayuda?

Esta ayuda da dinero a las entidades que contratan personas con discapacidad o hacen alguna adaptación de puestos de trabajo para que trabajen personas con discapacidad.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Todas las empresas privadas, personas autónomas y entidades privadas sin ánimo de lucro pueden recibir dinero cuando hagan alguna de las siguientes acciones:

- Contratar a personas con discapacidad en alguna de las siguientes formas:
 - Hacer contratos indefinidos: las entidades recibirán entre 4 mil euros y 7 mil 500 euros
 - Hacer contratos temporales: las entidades recibirán entre 2 mil 400 euros y 3 mil 400 euros.
 - Transformar contratos temporales a indefinidos: una persona con discapacidad tiene un contrato temporal y la entidad se lo cambia por un contrato indefinido.

- Las entidades recibirán entre 5 mil 500 euros y 6 mil euros.
- Hacer contrato indefinidos a personas con discapacidad en enclaves laborales: las entidades recibirán 8 mil euros.
 - Adaptar el puesto de trabajo de las personas con discapacidad contratadas: las entidades recibirán mil 800 euros, como máximo, por cada puesto de trabajo adaptado.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Las entidades tienen que rellenar los documentos que se piden en la convocatoria de la subvención.

Solo se pueden rellenar estos documentos en un plazo concreto.

Para ver las condiciones que hay que cumplir y los documentos que hay que aportar para cada una de las acciones que puede hacer una entidad que quiere esta ayuda, puedes ver la siguiente información:



[Página Web del Gobierno de Aragón con información para entidades que hacen contrato indefinido a personas con discapacidad.](#)



[Página Web del Gobierno de Aragón con información para entidades que hacen contrato temporal a personas con discapacidad.](#)



[Página Web del Gobierno de Aragón](#)
[con información para entidades que hacen transformaciones](#)
[de contratos temporales a indefinidos temporal](#)
[a personas con discapacidad.](#)



[Página Web del Gobierno de Aragón](#)
[con información para entidades que hacen contratos indefinidos](#)
[a personas con discapacidad](#)
[que trabajan en un enclave laboral.](#)



[Página Web del Gobierno de Aragón](#)
[con información para entidades que hacen adaptaciones](#)
[de los puestos de trabajo para personas con discapacidad.](#)



¿Dónde tengo que ir?

Esta ayuda solo la pueden pedir las empresas y entidades.



Otra información importante.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página Web del Gobierno de Aragón](#)
[con información de la ayuda a entidades](#)
[por contratar a personas con discapacidad.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



6. Descuento de la seguridad social por la contratación de personas con discapacidad en entidades



¿Qué es esta ayuda?

Esta ayuda sirve para que las entidades no paguen las cuotas de la seguridad social por cada persona con discapacidad contratada.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden disfrutar todas empresas privadas, personas autónomas, administraciones y entidades sin ánimo de lucro que contraten a personas con discapacidad con cualquiera de los siguientes tipos de contrato:

- Contratos indefinidos, temporales y transformaciones de contratos:
las entidades tendrán descuentos entre 3 mil 500 y 6 mil 300 euros al año.
- Contratos de formación:
- las entidades tendrán descuentos de la mitad de las cuotas de la seguridad social de cada persona contratada.

- Contrato temporal de sustitución:
cuando una persona con discapacidad está de baja,
la entidad que la ha contratado
puede descontarse el total de la cuota de la seguridad social
cuando contrate a otra persona que la sustituya.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Para disfrutar de esta ayuda, las entidades tendrán que presentar al Instituto Nacional de la Seguridad Social diferentes documentos que demuestren que han contratado personas con discapacidad.



Otra información importante.

Para más información puedes pinchar con el ratón aquí:



[Página Web del Servicio Público de Empleo Estatal con información de los descuentos a la Seguridad Social.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



[Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:





7. Ayudas para personas trabajadoras autónomas



¿Qué es esta ayuda?

Estas ayudas sirven para apoyar a personas de Aragón que empiecen actividades y proyectos laborales nuevos como trabajadoras autónomas.

Las personas autónomas que reciban esta ayuda pueden conseguir:

- Dinero para empezar el proyecto laboral o para mantenerlo cuando haya pasado un año.
- Descuentos en la cuota de la Seguridad Social que tienen que pagar las personas trabajadoras autónomas.
- Formación para saber dirigir y gestionar una empresa, utilizar las nuevas tecnologías y otras cosas importantes para empezar un proyecto laboral nuevo.
- Orientación y asesoramiento de otras empresas o personas que pueden ayudar a mejorar el proyecto laboral nuevo.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir todas las personas con discapacidad y sin discapacidad que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar inscrito como demandante de empleo en el INAEM.

Es decir, tener actualizado el DARDE.

- Ser una persona trabajadora autónoma.

Para conseguir esto hay que estar registrado en el régimen especial de trabajadores autónomos o en la mutualidad de un **colegio profesional**.

Y también hay que estar registrado en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.



Un **colegio profesional** está formado por personas que tienen una misma profesión.

Esta ayuda ofrece diferentes tipos apoyos a las personas autónomas.

A continuación, puedes ver las condiciones que hay que cumplir para pedir los diferentes tipos de apoyos.

- Apoyos para empezar como persona trabajadora autónoma:
 - Estar desempleado y tener actualizado el DARDE, como mínimo, dos meses antes de empezar a trabajar como persona autónoma.
 - Estar registrado en el régimen especial de trabajadores autónomos en la mutualidad de algún colegio profesional, antes de pedir la ayuda.

- Dedicarse solo a ese trabajo.
- Tener un **plan de empresa**.
- Haber gastado 4 mil 500 euros o más en cosas necesarias para hacer la actividad.

Estas cosas pueden ser muebles, locales, Máquinas y otras cosas parecidas.

- Apoyos para el relevo generacional:
 - Continuar el proyecto laboral de otra persona autónoma que ha dejado de trabajar por alguna de estas situaciones:
 - Incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.
 - Jubilación.
 - Muerte.
 - El proyecto laboral debe tener 3 años de antigüedad, o más cuando la nueva persona autónoma sea la propietaria.
 - Hacer un contrato de traspaso entre personas autónomas.
- Apoyos para mantener un proyecto como persona trabajadora autónoma:
 - Ser una persona que le han dado el apoyo para empezar como trabajadora autónoma o una ayuda para el relevo generacional.
 - Estar registrado en el régimen especial de trabajadores autónomos durante un año.



Un plan de empresa

es un documento que sirve para empezar un nuevo negocio.

En este documento se muestran los objetivos, actividades y necesidades de ese negocio, entre otras cosas.

- Apoyos económicos para pagar **préstamos**:
 - Los préstamos tienen que haberse cobrado los 3 meses antes de empezar el proyecto laboral o los 12 meses después de empezar.
 - Los préstamos tienen que haber servido para comprar cosas necesarias para el proyecto.
 - Los préstamos tienen que ser de 25 mil euros, como máximo.



Un **préstamo** es dinero que alguna persona o entidad dan a otras personas para pagar algo.

Ese dinero lo tienen que devolver luego con algunas condiciones que hay que cumplir.

- Apoyos para contratar familiares al proyecto laboral como personas autónomas colaboradoras:
 - La persona autónoma del proyecto laboral puede contratar a su pareja, casada o no casada, a sus padres, madres, abuelos, abuelas, hijos o hijas.
 - Todos los familiares tienen que registrarse en el régimen especial de trabajadores autónomos.
 - La persona autónoma y los familiares colaboradores tienen que trabajar en el mismo lugar de manera habitual.
- Apoyos para contratar al primer trabajador por cuenta ajena.
 - Contratar a una persona durante los dos primeros años del proyecto laboral.
 - El contrato tiene que ser indefinido desde el inicio. Se tiene que registrar de manera oficial en el INAEM.

- El contrato será a jornada completa o a la mitad de la jornada como mínimo.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Todas las personas tienen que presentar los siguientes documentos:

- Plan de empresa.
- Autorización del INAEM.
- Registro en el régimen especial de trabajadores autónomos o en la mutualidad del colegio profesional.
- Registro en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- Resolución de discapacidad.

Para pedir cada uno de los apoyos de la ayuda hay que presentar diferentes documentos que puedes ver en la página web del Gobierno de Aragón.



¿Dónde tengo que ir?

Esta ayuda solo se puede pedir por internet.



[Registro electrónico general de Aragón.](#)



Otra información importante.

Para más información puedes pinchar con el ratón

en los siguientes enlaces:



[Página Web del Gobierno de Aragón con información de la ayuda para personas trabajadoras autónomas.](#)



O puedes escanear el siguiente código QR:



[Página Web de la Seguridad Social con información del régimen especial de trabajadores autónomos.](#)



O puedes escanear el siguiente código QR:



[Página Web de AEAT con información del censo de empresarios, profesionales y retenedores.](#)



O puedes escanear el siguiente código QR:



8. Ayudas para sociedades cooperativas y sociedades laborales



¿Qué es esta ayuda?

Estas ayudas sirven para que personas desempleadas y personas que trabajan con un contrato temporal en una sociedad cooperativa o sociedad laboral, sean contratadas de manera indefinida en esa sociedad.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Esta ayuda la pueden pedir todas las sociedades cooperativas y laborales que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar inscritas en el Registro Público oficial.
- Tener el centro de trabajo que va recibir la ayuda en algún pueblo o ciudad de Aragón.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Todas las sociedades cooperativas y laborales tienen que presentar varios documentos.

Para más información puedes pinchar con el ratón en el siguiente enlace:



[Página Web del Gobierno de Aragón con información de la ayuda para sociedades cooperativas y laborales.](#)



¿Dónde tengo que ir?

Esta ayuda solo se puede pedir por internet.



[Registro electrónico general de Aragón.](#)



Otra información importante.

Para más información de esta ayuda puedes pinchar con el ratón en la siguiente información:



[Decreto legislativo 2/2014, de 19 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Cooperativas en Aragón.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:



[Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:





9. Renta activa de inserción



¿Qué es esta ayuda?

La **Renta Activa de Inserción** ayuda a personas sin trabajo que necesitan dinero y tienen problemas para encontrar empleo.

Sobre todo, para los siguientes tipos de personas:

- **Personas paradas de larga duración**

con más de 45 años.

- Personas **emigrantes retornadas**

con más de 45 años.

- Personas víctimas de violencia de género o violencia doméstica.

- Personas con discapacidad.



Las siglas de Renta Activa de Inserción son **RAI**.



Una **persona parada de larga duración** es la que lleva 1 año sin trabajar como mínimo.



Una persona **emigrante retornada** es una persona española que después de trabajar varios años en otro país, vuelve a España.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Las personas con discapacidad pueden pedir esta ayuda, cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- Tener una discapacidad del 33 por cien, o más, o tener una ayuda por incapacidad.
- Tener menos de 65 años de edad.
- Estar desempleado y tener actualizado el DARDE.
- Haber agotado el paro y no tener derecho a otras ayudas.
- Cobrar menos de 491 euros al mes.
- Realizar 3 actividades de **Búsqueda Activa de Empleo**, antes de pedir la ayuda de la RAI.



Las siglas de Búsqueda Activa de Empleo son **BAE**.

Estas actividades pueden ser algunas de las siguientes:

- Conseguir trabajo en alguna entidad de manera autónoma.
- Apuntarse a una **agencia de colocación** o más.
- Enviar o dar el curriculum en 3 empresas o más.
- Realizar, al menos, una entrevista para trabajar en una entidad.
- Buscar trabajo en entidades e internet.
- Acudir a una o más ofertas de trabajo del **Servicio Público de Empleo Estatal**.



Una **agencia de colocación** es una entidad que se dedica a encontrar trabajo a personas desempleadas.



Las siglas del Servicio Público de Empleo Estatal son **SEPE**.

- Asistir a cursos de formación o información del **SEPE**, para conseguir trabajo.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Todas las personas con discapacidad tienen que presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de la ayuda.
- Resolución de discapacidad.
- Las personas españolas: DNI.
- Las personas de otros países: certificado de ciudadanía de la Unión Europea, pasaporte, número de identidad de extranjero, tarjeta de identidad de extranjero o permiso de residencia.
- Número de cuenta en el que recibir el dinero de la ayuda.
- Libro de familia o certificado de nacimiento del registro civil.



¿Dónde tengo que ir?

Para pedir esta ayuda hay que pedir cita previa en el **Servicio Público de Empleo Estatal**.



[Página Web para pedir cita en el Servicio Estatal de Empleo.](#)



Otra información importante.

Esta ayuda dura 11 meses

y no puede cobrarse más de 36 meses en total.

Para más información de esta ayuda puedes pinchar con el ratón

en la siguiente información:



[Página web del Servicio Público de Empleo Estatal
con información de la RAI.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:





10. Plan aragonés de formación para el empleo



¿Qué es esta ayuda?

Las personas con discapacidad en Aragón pueden disfrutar de algunas ayudas para hacer actividades y cursos de formación del INAEM.

Estas ayudas del plan aragonés de formación para el empleo son:

- **Becas** por ir a clases teóricas en el centro de formación y por ir a clases prácticas en entidades.
- Dinero para pagar al alumnado las siguientes cosas que necesitan para ir a las clases teóricas y prácticas por ejemplo: el transporte, la comida o el alojamiento.
- Ayudas para la conciliación de la vida personal cuando lo necesiten en algún caso.
- Apoyos especiales para la formación. Por ejemplo, intérpretes de **lengua de signos** o profesores y profesoras de refuerzo.
- Adaptación de los puestos de trabajo en entidades en las que hagan practicas personas con discapacidad y necesiten alguna adaptación.



Una **beca** es un dinero que cubre los gastos de la educación de algunas personas.



La **lengua de signos** es un lenguaje para comunicarse con gestos entre personas que tienen una discapacidad auditiva.



¿Qué personas pueden pedir esta ayuda?

Pueden pedir estas ayudas todas las personas con discapacidad que quieran participar en alguna actividad formativa del INAEM.



¿Qué documentos tengo que presentar?

Todas las personas con discapacidad tienen que presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de la ayuda.
- Resolución de discapacidad.
- Número de cuenta en el que recibir el dinero de la ayuda.



¿Dónde tengo que ir?

Pregunta en el centro donde haces la actividad formativa o en las oficinas del INAEM en Aragón.



Otra información importante.

Para más información sobre estas ayudas puedes pinchar con el ratón en la siguiente información:



[Página web del INAEM con información de las ayudas actuales.](#)

O puedes escanear el siguiente código QR:





Direcciones de las oficinas del INAEM

A continuación, puedes ver las direcciones de las oficinas de atención e información de la INAEM.

 Provincia	 Localidad	 Oficina	 Vía	 Código postal	 Teléfono	 Correo Electrónico
Huesca		INAEM	Calle San Jorge número 52	22.004	974.22.80.11	ofempleo.huesca@aragon.es
Barbastro		INAEM	Calle Conde número 21	22.300	974.31.07.00	ofempleobarbastro@aragon.es
Sabiñánigo		INAEM	Calle Val Estrecha sin número	22.600	974.48.21.21	ofempleo.sabinanigo@aragon.es
Huesca	Fraga	INAEM	Paseo de la Constitución sin número	22.520	974.47.47.32	ofempleo.fraga@aragon.es
Monzón		INAEM	Calle Santa Bárbara número 14	22.400	974.41.70.74	ofempleo.monzon@aragon.es
Binéfar		INAEM	Calle Zaragoza número 58	22.500	974.43.09.52	ofempleo.binefar@aragon.es
Jaca		INAEM	Calle Levante número 10	22.700	974.35.61.46	ofempleo.jaca@aragon.es
Zaragoza	Zaragoza	INAEM	Calle Santander número 3 – 5	50.010	976.35.38.34	ofempleo.santander@aragon.es
		INAEM	Avenida José Atarés número 101	50.018	976.71.62.68	ofempleo.ranillas@aragon.es

		Avenida				
	INAEM	Compromiso de Caspe número 4 – 10	50.002	976.49.67.12		ofempleo.compromisocaspe@aragon.es
	INAEM	Calle Royo Villanova número 1	50.007	976.25.16.85		ofempleo.parquememoria@aragon.es
	INAEM	Calle Doctor Cerrada número 3	50.005	976.21.61.57		ofempleo.centro@aragon.es
Calatayud	INAEM	Calle Amparados número 2	50.300	976.88.31.49		ofempleo.calatayud@aragon.es
Tarazona	INAEM	Plaza Joaquín Zamora número 1	50.018	976.64.17.41		ofempleo.tarazona@aragon.es
Caspe	INAEM	Calle San Agustín número 1	50.700	976.63.07.97		ofempleo.caspe@aragon.es
Ejea de Los Caballeros	INAEM	Calle Mediavilla número 25	50.600	976.66.12.51		ofempleo.ejea@aragon.es
Andorra	INAEM	Paseo de las Minas sin número	44.500	978.84.22.30		ofempleo.andorra@aragon.es
Utrillas	INAEM	Avenida Valencia número 12	44.760	978.75.71.30		ofempleo.utrillas@aragon.es
Teruel	Alcañiz	INAEM Calle Ciudad Deportiva número 10	44.600	978.83.14.95		ofempleo.alcanniz@aragon.es
	Calamocho	INAEM Plaza Montalbán número 17	44.200	978.73.05.08		ofempleo.calamocho@aragon.es
Teruel	INAEM	Calle Nicanor Villalta número 14	44.002	978.64.14.84		ofempleo.teruel@aragon.es

También puedes pinchar en el siguiente enlace para ver otras oficinas de atención que se llaman puntos de información tutorizados:



[Puntos de información tutorizados de Huesca, Zaragoza y Teruel.](#)

O escanear en siguiente Código QR:



Este documento pertenece al Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Gobierno de Aragón.



Ha sido financiado gracias a la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés social en la comunidad autónoma de Aragón con cargo al IRPF del año 2021 (adaptación a lectura fácil) y del año 2022 (revisión, actualización, diseño, maquetación y publicación).

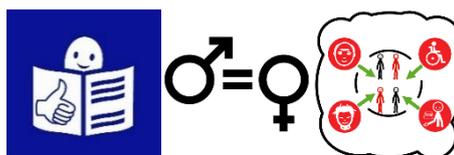
Programa de interés social financiado con cargo a la asignación tributaria del IRPF



El documento ha sido adaptado y validado por el servicio Creando Espacios Accesibles de Plena inclusión Aragón.



Es un documento escrito en Lectura Fácil que utiliza un lenguaje no sexista e inclusivo.



Este documento respeta la norma UNE 153101:2018 EX. Lectura Fácil. Pautas y recomendaciones para la elaboración de documentos.

Los pictogramas utilizados son propiedad de ARASAAC.



Los símbolos pictográficos utilizados de ARASAAC (<http://catedu.es/arasaac>) son parte de una obra colectiva propiedad de la Diputación General de Aragón y han creado bajo licencia Creative Commons.